



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 270/23**

Sucre, 17 de mayo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

C.2973

Que, por nota Cite AAE No. 054/2023 de 15 de mayo de 2023, el Sr. Pedro Apala Flores, COORDINADOR GENERAL ACCIÓN ANDINA DE EDUCACIÓN, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que en el marco de las actividades programadas para la gestión dentro del proceso del Proyecto "ESPACIOS INTEGRALES DE APRENDIZAJE" que se ejecuta con el apoyo técnico y financiero de Save the Children International, se tiene programado la realización de la FERIA EDUCATIVA, por tal motivo solicita el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, para el día martes 30 de mayo del 2023, de Hrs. 08:00 a 13:00, que contará con la participación de las instituciones del área de intervención de Acción Andina de Educación.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 17 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del impetrante; con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA, en el marco de las actividades programadas para la gestión dentro del proceso del Proyecto "ESPACIOS INTEGRALES DE APRENDIZAJE", que contará con la participación de las instituciones del área de intervención de Acción Andina de Educación, evento que se realizará el día martes 30 de mayo, de Hrs. 08:00 a 13:00, sujeto a Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 91 – I de la Constitución Política del Estado: La educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

S.O.053/23
R.A.M. N° 270/23
CM-1359.
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

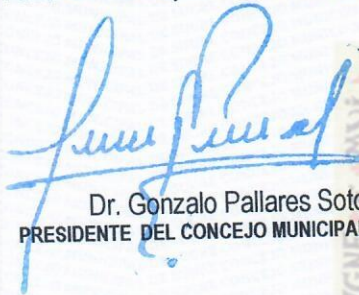


ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del Sr. Pedro Apala Flores, COORDINADOR GENERAL ACCION ANDINA DE EDUCACIÓN, con la finalidad de realizar una FERIA EDUCATIVA, en el marco de las actividades programadas para la gestión dentro del proceso del Proyecto “ESPACIOS INTEGRALES DE APRENDIZAJE”, que contará con la participación de las instituciones del área de intervención de Acción Andina de Educación, el día martes 30 de mayo del 2023, de Hrs. 08:00 a 13:00, sujeto a Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.053/23
R.A.M. N° 270/23
CM-1359.
Fs.1